

*NOTA: VIENE DEL NOTI-AJUSTES
NÚMERO 13*

3- CAUSA REMOTA: La causa remota puede explicarse mejor con el siguiente ejemplo: En una mañana de domingo, un vehículo sin frenos colisionó contra la pared de una bodega en la cual se almacenaban diversos productos. El impacto del vehículo produjo el derrumbamiento parcial de la fachada de la edificación. Las autoridades acudieron para atender a los heridos del caso y posteriormente para retirar el vehículo siniestrado. Agentes de la policía quedaron cuidando el frente de la edificación. En horas de la tarde, luego de ser retirada la vigilancia, personas desconocidas penetraron al interior de la bodega y sustrajeron la casi totalidad de las existencias. Esa misma noche, el propietario se enteró de lo sucedido y dispuso de vigilancia para el sitio y evitar así la total pérdida de sus pertenencias.

En casos como este, cuando el primer daño ocurre pero no existe la inminencia de otras pérdidas, la causa original va debilitándose mas y mas a medida que transcurre el tiempo. En términos prácticos, la posibilidad de efectuar reparaciones provisionales o brindar efectiva seguridad al local es el punto mas

importante de análisis de la verdadera causa del robo. No puede ya afirmarse de manera tajante que la causa directa del robo fue el impacto del vehículo, sino mas bien la desprotección en que quedaron las mercancías contenidas en el interior de la bodega, a causa de la falta de vigilancia y la caída del muro, la cual puede entenderse como la causa remota. Si el tiempo entre la primera causa y el efecto final es muy corto, entonces puede decirse que la causa inicial es la causa eficiente. Si hay tiempo suficiente pero nada se hace, la causa original va convirtiéndose en remota. Hay sin embargo una situación especial en la cual el tiempo es menos importante, y es aquella en la cual el daño es tan grave que la pérdida consecuente es inevitable.

4- CAUSA CONCURRENTES: He aquí otro ejemplo: Un camión va cargado con mercancías. en una Curva del camino se vuelca, provocando pérdida total y daño de parte de la mercancía.

Posteriormente, en el lugar de los hechos aparece un grupo de delincuentes, quienes proceden a saquear parte del cargamento, llevándose cajas completas y abriendo otras para robar parte del contenido de las mismas. A la luz de la Póliza de transporte de

mercancías, resultan afectados los amparos de PÉRDIDA TOTAL, FALTA DE ENTREGA, Y SAQUEO; y No solamente el amparo de PÉRDIDA TOTAL. Explicaremos por qué. En el primero de los eventos, el volcamiento del vehículo ocasiona daños a los bienes transportados, produciéndose la pérdida total de algunas de las cajas y el daño del contenido de otras, afectándose así el amparo de pérdida total. Posteriormente, y como un hecho totalmente independiente del primer evento, aparecen los delincuentes, quienes proceden a hurtar cajas completas (falta de entrega) y a saquear otras (saqueo), en un hecho que ninguna relación directa tiene con el volcamiento del camión. Es esta una causa totalmente separada de la inicial, y obedece a la inclinación delincinencial de los sujetos, mas no al accidente de tránsito en si.

Como se puede apreciar, a veces dos causas independientes una de la otra pueden ocurrir casi al mismo tiempo y cada una puede contribuir a causar pérdidas. Estas situaciones, si bien no son comunes, pueden afectar la cobertura de una Póliza, en los siguientes casos:

- Si dos eventos ocurren de forma simultánea, por ejemplo fuego y tormenta, y no es posible distinguir cual de ellos ha causado una parte del daño y cual ha sido la contribución del otro, entonces se considerará que la totalidad del daño está cubierta, siempre y

cuando se hayan contratado ambos amparos.

- Si dos eventos ocurren al mismo tiempo, incendio y actos mal intencionados de terceros, y sus efectos no pueden separarse, entonces se considerará que no existe cobertura en absoluto para el siniestro presentado si no se han contratado ambos amparos. Si es posible separar el efecto de los eventos, sólo habrá cobertura sobre los efectos del riesgo amparado.

5- CAUSA INDIRECTA: Existen varias formas de redactar exclusiones en los clausulados de las Pólizas. A veces, las cláusulas excluyen ciertos riesgos si son causados DIRECTA O INDIRECTAMENTE por otro. Por ejemplo, una Póliza de incendio puede excluir cobertura por fuego si éste es causado por acciones de guerra.